GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

ACUERDO REGIONAL Nº 119-2025-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 20 de mayo del 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Dictamen N° 34-2025-GRA/CR-CEDCTI de la Comisión de Educación, Deporte, Ciencia, Tecnología e Innovación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, señala en el literal a) Proponer normas y acuerdos regionales.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, establece en su artículo 4° la función normativa, la cual comprende la formulación, el análisis, debate y aprobación de Ordenanzas y/o Acuerdos Regionales, así como su interpretación, modificación y/o derogación, tendientes a promover el desarrollo y bienestar de la población, así como el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, conforme a lo establecido en la Constitución, Leyes y el presente Reglamento.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, establece en su artículo 58° ACTOS LEGISLATIVOS Y DE GOBIERNO;

"Los actos normativos y de Gobierno del Consejo Regional, de acuerdo a su contenido, se aprueban y formalizan a través de Ordenanzas Regionales o Acuerdos Regionales:

Ordenanzas Regionales. - Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional, y también, reglamentan

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.
Arequipa 27 MAY 2025
Abog. César Elías Moscoso Rojas
SECRETARIO

materias que son competencia del Gobierno Regional de acuerdo a la Constitución y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Acuerdos Regionales. - Los Acuerdos son decisiones del Consejo que resuelven asuntos internos o de interés público, ciudadano o institucional. También pueden declarar la voluntad del Consejo Regional para que se practique un determinado acto o el Órgano Ejecutivo Regional se sujete a una conducta o norma institucional [...]";

Que, la brecha educativa entre las zonas urbanas y rurales del Perú continúa siendo un reto estructural. En la región Arequipa, estudiantes de zonas rurales enfrentan condiciones adversas como baja conectividad, infraestructura deficiente y escasa disponibilidad de recursos pedagógicos modernos. Esta realidad limita sus posibilidades de adquirir competencias clave en el siglo XXI, especialmente en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), necesarias para el desarrollo regional sostenible.

Que, diversos estudios del Ministerio de Educación y del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) han señalado la urgente necesidad de introducir metodologías innovadoras y tecnología educativa en contextos rurales para cerrar las brechas de aprendizaje. En este sentido, los **Laboratorios de Aprendizaje Rural**, concebidos como espacios móviles y equipados con herramientas digitales, kits de robótica, impresoras 3D y dispositivos interactivos, pueden convertirse en plataformas efectivas para fortalecer el pensamiento crítico, la creatividad y el interés por la ciencia entre niñas, niños y adolescentes del ámbito rural.

Que, esta propuesta se alinea con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, especialmente el **ODS 4 (Educación de calidad)**, que establece la importancia de asegurar el acceso equitativo a una educación de calidad, y el **ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura)**, que impulsa la promoción de la tecnología como herramienta de desarrollo. Además, el **ODS 10 (Reducción de desigualdades)** respalda esta iniciativa, al buscar igualdad de oportunidades para poblaciones históricamente excluidas del acceso a tecnología y conocimiento.

Que, a nivel internacional, países como México, Chile y Colombia han desarrollado experiencias exitosas con **aulas móviles de ciencia y tecnología** que recorren comunidades rurales llevando contenidos interactivos y experiencias educativas de alta calidad. Un caso emblemático es el del programa **"STEM para Todos"** en Colombia, donde buses tecnológicos visitan zonas remotas con laboratorios portátiles y profesores especializados, fomentando el interés de los estudiantes por carreras científicas desde edades tempranas.

Que, en el Perú, proyectos impulsados por organizaciones como Enseña Perú o Fundación Telefónica han mostrado el potencial de la tecnología móvil para transformar entornos educativos vulnerables. Sin embargo, aún falta una política pública regional que articule el esfuerzo de los sectores educación, ciencia y tecnología para llevar estas experiencias al ámbito rural con una visión territorial, sostenida y con identidad regional.

Que, por ello, la creación de los **Laboratorios de Aprendizaje Rural**, a cargo de la Gerencia Regional de Educación y la Gerencia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, representa una estrategia clave para garantizar el acceso de los estudiantes rurales a las oportunidades de la era digital, reduciendo las brechas de aprendizaje e impulsando el talento científico de la región desde la infancia.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - PRESIDENCIA CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe, Secretario del Consejo Regional de Arequipa, doy constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.
Arequipa 27 MAY 2025
Abog. César Elías Moscoso Rojas
SECRETARIO

Que, en Arequipa, diversos diagnósticos realizados por la **Gerencia Regional de Educación** y por organismos como el **Proyecto Educativo Nacional al 2036**, han evidenciado que las provincias con mayor dispersión geográfica —como La Unión, Castilla o Condesuyos— presentan un acceso muy limitado a recursos pedagógicos actualizados, especialmente en ciencia y tecnología. Según la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE), los estudiantes de zonas rurales de la región muestran un rendimiento significativamente menor en comprensión lectora y razonamiento matemático respecto a sus pares urbanos. Esta disparidad educativa responde, en parte, a la ausencia de infraestructura y metodologías innovadoras adaptadas al contexto rural. En este sentido, implementar **Laboratorios de Aprendizaje Rural**, itinerantes y adaptables, permitiría acercar herramientas tecnológicas y pedagógicas de calidad a zonas que históricamente han estado fuera del alcance de políticas de innovación educativa sostenidas en el tiempo.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, **POR MAYORÍA,** en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, el Consejo Regional de Arequipa;

ACUERDA:

PRIMERO. – DISPONER que la Gerencia Regional de Educación y la Gerencia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Arequipa inicien la creación de Laboratorios de Aprendizaje Rural, espacios móviles equipados con tecnología avanzada en ciencia y robótica, para llevar educación de calidad a zonas rurales de la región.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Educación y la Gerencia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la elaboración de un plan operativo para la implementación de estos laboratorios, considerando la capacitación de docentes y la distribución de recursos.

TERCERO. – EXHORTAR a las autoridades educativas y municipales a colaborar en la coordinación de los desplazamientos de estos laboratorios móviles y en su integración en las actividades curriculares de las escuelas rurales.

CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Regional de Educación y a la Gerencia General Regional.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL
Abg. OSIAS ORTIZ IBAÑEZ
PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.
Arequipa 27 MAY 2025
Abog. César Elías Moscoso Rojas
SECRETARIO